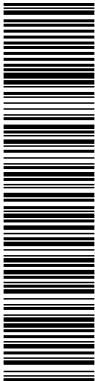


DOCUMENTO DA-Decreto: 18.- RESOLUCION ADJUDICACION ESPACIOS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3597/2026, Ref. Decreto: 260921-Res Adjudicacion Espacios	
OTROS DATOS Código para validación: 88UEO-S01VT-G3JGB Página 1 de 11	FIRMAS 1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/09/2026 16:01 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/09/2026 13:14. Motivo: Doy fe	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3295575-88UEO-S01VT-G3JGB E09E559FC0A805926621203266D395CEB8B4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de “BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL SOBRE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE LOS AÑOS 2026 A 2028 Y 2028 A 2030 CON EL FIN DE PROMOCIONAR EL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DE MAJADAHONDA.”

Visto el Informe-Propuesta de Resolución formulado por el Jefe de Servicio de Deportes en funciones, de fecha 21 de septiembre de 2026, que dice lo siguiente:

“Visto el expediente 2026/3, Bases Reguladoras de uso de instalaciones deportivas municipales para los años 2026 a 2030, le son de aplicación los siguientes

I.- HECHOS

1. Vista el Acta nº 3 de la Mesa de Valoración de fecha 25 de agosto de 2026, que dice lo siguiente:

“En Majadahonda, en la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Majadahonda se reúne la Mesa de Valoración de acuerdo con el artº 6.2 de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la utilización de diferentes instalaciones deportivas municipales por clubes y asociaciones deportivas de Majadahonda para la promoción del deporte y la difusión de la imagen deportiva de Majadahonda aprobadas por Decreto del Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras nº 1567/2026, de 21 de abril, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2026 de 10:00 a 13:00 horas, estando presentes los miembros que seguidamente se indican:

PRESIDENTE: -D. Leandro Fernández Rivas, Jefe de Servicio de Deportes.

VOCALES: -Dña. María Peláez Navarrete, Técnico de Deportes de la Concejalía de Deportes.

-D. Enrique Iglesias Redondo, Técnico de Deportes de la Concejalía de Deportes.

SECRETARIO, con voz pero sin voto:

-D. Antonio Rosón Fernández, Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Convenios y Subvenciones del Ayuntamiento de Majadahonda.

En primer lugar, se aprueba por unanimidad el Acta nº 2 de la Mesa de Valoración, relativa al estudio y adjudicación provisional de los diferentes lotes.

En segundo lugar, se procede a la lectura del informe de los Técnicos Deportivos de fecha 11 de agosto de 2026, que literalmente dice lo siguiente:

“Tras la emisión del acta nº 2 de las dos sesiones de trabajo desarrolladas el día 29 de julio de 2026 de 10:00 a 13:10 horas y el día 30 de julio de 2026 de 9:00 a 11:55 por la Mesa de valoración, en las que se estudió la documentación aportada por las entidades solicitantes y se asignó la puntuación de valoración a las admitidas en el procedimiento de acuerdo con lo reflejado en el artículo 7 de las Bases Reguladoras. La puntuación obtenida por los Clubes y

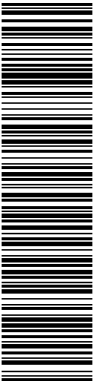
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4295575-88UEO-S01VT-G3JGB E09E559FC0A805926621203266D3958CEB84C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/LFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

Entidades Deportivas admitidas en el procedimiento, de acuerdo con los criterios descritos en los puntos 7.1 y 7.2 de las Bases Reguladoras se detalla en la siguiente tabla:

ENTIDADES	LOTE	MASA SOCIAL	PUNTOS >60% EMPADRONADOS	EVENTOS: COLABORACIÓN	EVENTOS: PARTICIPACIÓN	CONSOLIDACIÓN ESCUELAS	ESTRUCTURA TÉCNICA: TOTAL	ANTIGÜEDAD EN MAJADAHONDA	PRESENTACIÓN DOC 2022- 2026	PROGRAMACIÓN DEPORTIVA	APORTACIONES SINGULARES	MEMORIAS ACT. INCLUSION	MEMORIAS VALORES Y ESC. PADRES	PROYECTO NUEVA IMPLANTACIÓN	TOTAL PUNTOS
CLUB BALONCESTO MAJADAHONDA	1	3,35	10,97	8	0,25	5,0	4	10,0	5,0	1	0	0	0	0	47,57
CLUB DE JUDO MAJADAHONDA	2	1,18	11,06	6	0	5,0	2	10,0	5,0	2	0	0	0	0	42,24
CLUB HAPKIDO	3	0,37	9,32	2	0	0,0	0,30	9,0	7,5	1	0	0	0	0	29,49
CDE AIKIDO AFAMAJADAHONDA	3	1,69	0,00	0	0	0,0	0,30	4,5	2,5	1	0	0	0	0	9,99
CDE AIKIDO AFAMAJADAHONDA	4	1,69	0,00	0	0	0,0	0,30	4,5	2,5	1	0	0	0	0	9,99
CDE TAEKWONDO MAJADAHONDA	5	2,23	13,65	2	0	5,0	3,20	10,0	7,5	1	0	0	1	0	45,58
KAMAE DO ARTES MARCIALES	5	1,69	0,00	4	0	5,0	0,70	4,0	0,0	1	0	0	0	3	19,39
CLUB ESGRIMA MAJADAHONDA	6	0,35	13,29	6	0	5,0	0,60	10,0	7,5	2	2	0	0	0	46,74
CLUB VOLEIBOL GIMNASIA Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE MAJADAHONDA	7	5,00	12,96	8	3,75	2,5	5	10,0	7,5	1,5	0	0	0	0	56,21
CDE HOCKEY PATINES MAJADAHONDA	8	0,68	9,26	6	0	5,0	0,90	10,0	7,5	5	1	0	0	0	45,34
CLUB DEPORTIVO BÁSICO LA NEVERA MAJADAHONDA	8	5,00	0,00	2	0	0,0	3,90	6,5	0,0	2	0	0	0	5	24,40
CD DE PATINAJE SOBRE RUEDAS MAJADAHONDA	9	2,65	12,00	8	0	2,5	0,90	10,0	7,5	2,5	0	0	0	2	48,05
CLUB VOLEIBOL GIMNASIA Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE MAJADAHONDA	10	5,00	12,96	8	3,75	2,5	5	10,0	7,5	1,5	0	0	0	0	56,21
CDE GOPAD	10	5,00	12,52	2	5,5	5,0	1,60	10,0	7,5	1	0	0	0	0	50,12
GLOBOAVENTURA	10	0,24	13,13	2	10,5	0,0	0,60	8,0	5,0	1	0	0	0	0	40,47
VOLEIBOL YMA SPORTS	10	1,36	12,68	2	2	0,0	1,50	2,5	0,0	5	1	0	0	0	28,04
CLUB VOLEIBOL GIMNASIA Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE MAJADAHONDA	11	5,00	12,96	8	3,75	2,5	5	10,0	7,5	1,5	0	0	0	0	56,21
CDE GOPAD	11	5,00	12,52	2	5,5	5,0	1,60	10,0	7,5	1	0	0	0	0	50,12
GLOBOAVENTURA	11	0,24	13,13	2	10,5	0,0	0,60	8,0	5,0	1	0	0	0	0	40,47
VOLEIBOL YMA SPORTS	11	1,36	12,68	2	2	0,0	1,50	2,5	0,0	5	1	0	0	0	28,04
CDE MAJADAHONDA	12	0,93	0,00	4	0,5	2,5	1,70	10,0	2,5	1,5	1	1	0	0	25,63
CLUB RUGBY MAJADAHONDA	13	3,86	0,00	6	0	5,0	5	10,0	5,0	5	3	0	0	0	42,86
CLUB ESCUELA ATLETISMO MAJADAHONDA	14	5,00	10,42	14	0	5,0	5	10,0	7,5	5	3	1	0	0	65,92
CDE GIMNASIA RÍTMICA MAJADAHONDA	15	1,24	11,61	2	0	2,5	2,40	2,5	7,5	2,5	1	0	0	0	33,25
CDE EL MOLINILLO	17	0,62	0,00	16	0,75	2,5	0,60	10,0	5,0	1	0	0	0	0	36,47
CDE PUERTA DE MADRID	18	5,00	11,30	2	0	5,0	3,70	10,0	5,0	3	2	0	0	0	47,00
CDE INTERNACIONAL MAJADAHONDA	18	1,68	13,48	2	2	5,0	0,40	2,0	0,0	1	0	0	0	0	27,56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0265575-88UEO-S01VT-G3JGB F09E559FC0A805926621203266D3958CEB84C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

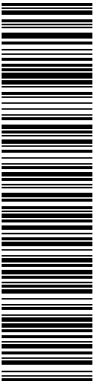


DEPORTES/LFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

CDE GOPAD	19	5,00	12,52	2	5,5	5,0	1,60	10,0	7,5	1	0	0	0	0	50,12
CDE INTERNACIONAL MAJADAHONDA	19	1,68	13,48	2	2	5,0	0,40	2,0	0,0	1	0	0	0	0	27,56
CDE INTERNACIONAL MAJADAHONDA	20	1,68	13,48	2	2	5,0	0,40	2,0	0,0	1	0	0	0	0	27,56
CDE MAJADAHONDA AFAR 4	20	0,27	0,00	0	0	0,0	0,30	10,0	7,5	1	0	0	0	0	19,07
CLUB ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA MAJADAHONDA	22	4,96	0,00	0	0	5,0	3,30	10,0	7,5	2	0	0	0	0	32,76
KUNG FU MAJADAHONDA	23	0,30	0,00	2	0	0,0	0,40	10,0	7,5	1,5	0	0	0	0	21,70
FUNDACIÓN RAYO MAJADAHONDA	25	5,00	10,29	2	0	5,0	5	10,0	5,0	3	3	2	0	0	50,29
CDE PUERTA DE MADRID	25	5,00	11,30	2	0	5,0	3,70	10,0	5,0	3	2	0	0	0	47,00
SALESIANAS EL PLANTÍO	26	1,71	11,49	2	3,75	2,5	1,30	10,0	5,0	2	1	0	0	0	40,75
GLOBOAVENTURA	26	0,24	13,13	2	10,5	0,0	0,60	8,0	5,0	1	0	0	0	0	40,47
EL TEJAR URBANIZACIÓN	27	1,40	12,00	0	0		0,50	2,0	7,5	1	0	0	0	1	25,40

La siguiente tabla, incluye la puntuación obtenida por las entidades deportivas de conformidad con la documentación aportada correspondiente al punto 7.1, criterios de valoración objetivos, y 7.2 criterios de valoración subjetivos, de las Bases Reguladoras, ordenada por lotes:

LOTE	ENTIDAD	OBJETIVO	SUBJETIVO	TOTAL
1	CLUB BALONCESTO MAJADAHONDA	46,57	1,00	47,57
2	CLUB DE JUDO MAJADAHONDA	40,24	2,00	42,24
3	CLUB HAPKIDO	28,49	1,00	29,49
	CDE AIKIDO AFAMAJADAHONDA	8,99	1,00	9,99
4	CDE AIKIDO AFAMAJADAHONDA	8,99	1,00	9,99
5	CDE TAEKWONDO MAJADAHONDA	43,58	2,00	45,58
	KAMAE DO ARTES MARCIALES	15,39	4,00	19,39
6	CLUB ESGRIMA MAJADAHONDA	42,74	4,00	46,74
7	CLUB VOLEIBOL GIMNASIA Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MAJADAHONDA ¹	54,71	1,50	56,21
8	CDE HOCKEY PATINES MAJADAHONDA	39,34	6,00	45,34
	CLUB DEPORTIVO BÁSICO LA NEVERA MAJADAHONDA	17,40	7,00	24,40
9	CD DE PATINAJE SOBRE RUEDAS MAJADAHONDA	43,55	4,50	48,05
10	CLUB VOLEIBOL GIMNASIA Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MAJADAHONDA	54,71	1,50	56,21
	CDE GOPAD	49,12	1,00	50,12
	GLOBOAVENTURA	39,47	1,00	40,47
	VOLEIBOL YMA SPORTS	22,04	6,00	28,04
11	CLUB VOLEIBOL GIMNASIA Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MAJADAHONDA	54,71	1,50	56,21
	CDE GOPAD	49,12	1,00	50,12
	GLOBOAVENTURA	39,47	1,00	40,47
	VOLEIBOL YMA SPORTS	22,04	6,00	28,04
12	CDE MAJADAHONDA	22,13	3,50	25,63
13	CLUB RUGBY MAJADAHONDA	34,86	8,00	42,86
14	CLUB ESCUELA ATLETISMO MAJADAHONDA	56,92	9,00	65,92



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0265575-88UEO-S01VT-G3JGB-E09E559FC0A0B0926621203266D3958CEBA84C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/LFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

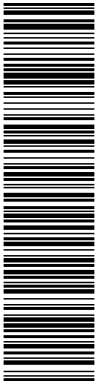
15	CDE GIMNASIA RÍTMICA MAJADAHONDA	29,75	3,50	33,25
16	CLUB VOLEIBOL GIMNASIA Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MAJADAHONDA	54,71	1,50	56,21
17	CDE EL MOLINILLO	35,47	1,00	36,47
18	CDE PUERTA DE MADRID	42,00	5,00	47,00
	CDE INTERNACIONAL MAJADAHONDA	26,56	1,00	27,56
19	CDE GOPAD	49,12	1,00	50,12
	CDE INTERNACIONAL MAJADAHONDA	26,56	1,00	27,56
20	CDE INTERNACIONAL MAJADAHONDA	26,56	1,00	27,56
	CDE MAJADAHONDA AFAR 4	18,07	1,00	19,07
22	CLUB ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA MAJADAHONDA	30,76	2,00	32,76
23	KUNG FU MAJADAHONDA	20,20	1,50	21,70
25	FUNDACIÓN RAYO MAJADAHONDA	42,29	8,00	50,29
	CDE PUERTA DE MADRID	42,00	5,00	47,00
26	SALESIANAS EL PLANTÍO	37,75	3,00	40,75
	GLOBOAVENTURA	39,47	1,00	40,47
27	EL TEJAR URBANIZACIÓN	23,40	2,00	25,40

Las siguientes entidades no alcanzan en los criterios objetivos de valoración la puntuación mínima de 25 puntos exigida en el artículo 7:

LOTE	ENTIDAD	OBJETIVO	SUBJETIVO	TOTAL
3 y 4	CDE AIKIDO AFAMAJADAHONDA	8,99	1,00	9,99
5	KAMAE DO ARTES MARCIALES	15,39	4,00	19,39
8	CLUB DEPORTIVO BÁSICO LA NEVERA MAJADAHONDA	17,40	7,00	24,40
10 y 11	VOLEIBOL YMA SPORTS	22,04	6,00	28,04
20	CDE MAJADAHONDA AFAR 4	18,07	1,00	19,07
27	EL TEJAR URBANIZACIÓN	23,40	2,00	25,40

La propuesta del acta nº 2 de la Mesa de valoración, de adjudicación definitiva de los lotes exentos de conflicto por no existir concurrencia de solicitudes, así como la adjudicación provisional en aquellos casos donde exista concurrencia de peticiones, ordenada por lotes:

LOTE	ENTIDAD	OBJETIVO	SUBJETIVO	TOTAL
1	CLUB BALONCESTO MAJADAHONDA	46,57	1,00	47,57
2	CLUB DE JUDO MAJADAHONDA	40,24	2,00	42,24
3	CLUB HAPKIDO	28,49	1,00	29,49
	CDE AIKIDO AFAMAJADAHONDA	8,99	1,00	9,99
5	CDE TAEKWONDO MAJADAHONDA	43,58	2,00	45,58
	KAMAE DO ARTES MARCIALES	15,39	4,00	19,39
6	CLUB ESGRIMA MAJADAHONDA	42,74	4,00	46,74
8	CDE HOCKEY PATINES MAJADAHONDA	39,34	6,00	45,34
	CLUB DEPORTIVO BÁSICO LA NEVERA MAJADAHONDA	17,40	7,00	24,40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 260921-Res Adjudicacion Espacios) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/LFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

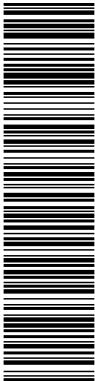
9	CD DE PATINAJE SOBRE RUEDAS MAJADAHONDA	43,55	4,50	48,05
13	CLUB RUGBY MAJADAHONDA	34,86	8,00	42,86
14	CLUB ESCUELA ATLETISMO MAJADAHONDA	56,92	9,00	65,92
15	CDE GIMNASIA RÍTMICA MAJADAHONDA	29,75	3,50	33,25
17	CDE EL MOLINILLO	35,47	1,00	36,47
18	CDE PUERTA DE MADRID	42,00	5,00	47,00
	CDE INTERNACIONAL MAJADAHONDA	26,56	1,00	27,56
20	CDE INTERNACIONAL MAJADAHONDA	26,56	1,00	27,56
	CDE MAJADAHONDA AFAR 4	18,07	1,00	19,07
22	CLUB ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA MAJADAHONDA	30,76	2,00	32,76
25	FUNDACIÓN RAYO MAJADAHONDA	42,29	8,00	50,29
	CDE PUERTA DE MADRID	42,00	5,00	47,00
26	SALESIANAS EL PLANTÍO	37,75	3,00	40,75
	GLOBOAVENTURA	39,47	1,00	40,47

En el caso de los lotes cuyas entidades solicitantes que obtienen las mayores puntuaciones en más de un lote para la/s especialidad/es de la/s que presentan programación deportiva, las entidades deberán elegir un lote por especialidad para el que formalizarán Autorización demanial:

LOTE	ENTIDAD	OBJETIVO	SUBJETIVO	TOTAL
7	CLUB VOLEIBOL GIMNASIA Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MAJADAHONDA ¹	54,71	1,50	56,21
10*	CLUB VOLEIBOL GIMNASIA Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MAJADAHONDA ¹	54,71	1,50	56,21
	CDE GOPAD ²	49,12	1,00	50,12
	GLOBOAVENTURA ³	39,47	1,00	40,47
	VOLEIBOL YMA SPORTS	22,04	6,00	28,04
11*	CLUB VOLEIBOL GIMNASIA Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MAJADAHONDA ¹	54,71	1,50	56,21
	CDE GOPAD ²	49,12	1,00	50,12
	GLOBOAVENTURA ³	39,47	1,00	40,47
	VOLEIBOL YMA SPORTS	22,04	6,00	28,04
16	CLUB VOLEIBOL GIMNASIA Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MAJADAHONDA ¹	54,71	1,50	56,21
19	CDE GOPAD ²	49,12	1,00	50,12
	CDE INTERNACIONAL MAJADAHONDA ⁴	26,56	1,00	27,56
20	CDE INTERNACIONAL MAJADAHONDA ⁴	26,56	1,00	27,56
	CDE MAJADAHONDA AFAR 4 ⁵	18,07	1,00	19,07

¹ El Club Voleibol Gimnasia y otras actividades deportivas Majadahonda presenta programación deportiva de voleibol y de gimnasia de mantenimiento, resultando adjudicatario de los lotes 7, 10, 11 y 16, entre los que podrá elegir los dos para los que formalizarán Autorización demanial, uno para Voleibol y uno para gimnasia de mantenimiento.

² CDE GOPAD presenta programación deportiva de fútbol, resultando adjudicatario del lote 19, siendo primer reserva de los lotes 10 y 11. En caso de que el Club Voleibol Gimnasia y otras actividades deportivas Majadahonda no elija estos, CDE GOPAD deberá elegir el lote para el que formalizarán Autorización demanial entre el 10, 11 y 19.



DEPORTES/LFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

³ GLOBOAVENTURA presenta programación deportiva de voleibol, resultando primer reserva del lote 26 (fútbol) y segundo reserva de los lotes 10 y 11. En caso de que los clubes anteriores no elijan estos, GLOBOAVENTURA deberá elegir el lote para el que formalizarán Autorización demanial entre el 10 y el 11.

⁴ CDE Internacional Majadahonda, adjudicatario del lote 20 y reserva del lote 19, en caso de que CDE GOPAD no elija el 19, CDE Internacional Majadahonda deberá elegir el lote para el que formalizará Autorización demanial entre el 19 y 20.

⁵ CDE Majadahonda AFAR 4, reserva del lote 20.

Asimismo, con el fin de continuar con el fomento de la práctica deportiva de especialidades con arraigo e implantación en el municipio y dar continuidad a la oferta existente, sería de interés técnico conceder autorización de uso de los siguientes lotes no adjudicados a aquellas entidades que no alcanzan la puntuación objetiva establecida en el artículo 7:

LOTE	ENTIDAD	OBJ	SUBJ	TOTAL
4	CDE AIKIDO AFAMAJADAHONDA	8,99	1,00	9,99
12	CDE MAJADAHONDA	22,13	3,50	25,63
23	KUNG FU MAJADAHONDA	20,20	1,50	21,70
10 u 11	VOLEIBOL YMA SPORTS ⁶	22,04	6,00	28,04

⁶ VOLEIBOL YMA SPORTS presenta programación deportiva de voleibol, resultando tercer reserva de los lotes 10 y 11. En caso de que los clubes anteriores no elijan estos, se propone adjudicar el lote restante a VOLEIBOL YMA SPORTS. Las especialidades a desarrollar en el lote 27 están plenamente cubiertas por otras entidades deportivas del municipio.

Quedarían sin adjudicar los siguientes lotes:

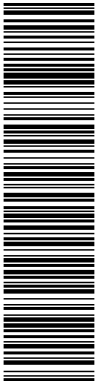
LOTE	ESPECIALIDAD	
24	DEPORTE ADAPTADO	Sin solicitudes tramitadas
27	TENIS Y PÁDEL	La entidad solicitante no alcanza la puntuación mínima en los criterios objetivos de valoración

Quedando excluidas de la convocatoria por los motivos detallados, las siguientes entidades, dado que, según el artículo 6. 4. de las Bases Reguladoras “Aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria, transcurrido el plazo de subsanación serán excluidas”:

ENTIDAD	
BÁDMINTON Y PICKELBALL MAJADAHONDA	No inscrita en el Registro de Entidades Deportivas en el momento del plazo abierto para la presentación de solicitudes, requisito especificado en el artículo 4 punto 1 de las Bases Reguladoras, careciendo asimismo de CIF
BÁDMINTON SAN MIGUEL LAS ROZAS	Del escrito solicitado no puede desprenderse de ninguna manera que desean concurrir a la presente convocatoria, sin acompañar ninguno de los anexos exigidos en las Bases Reguladoras.
FUNDACION REAL MADRID•	No subsana a requerimiento la solicitud presentada. No habiendo presentado el Protocolo aprobado para la práctica de Deporte Seguro de menores de edad o declaración responsable indicando que no es necesario al no trabajar con menores, requisito especificado en el artículo 4 punto 3 de las Bases Reguladoras.

A la vista del acta nº 2, así como del informe de los Técnicos Deportivos de 11 de agosto, se procede a notificar a los clubes la designación aprobada en dicha Mesa, junto con requerimiento de aportación de los seguros y fianzas exigidos en las Bases Reguladoras.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 18.- RESOLUCION ADJUDICACION ESPACIOS	Nº Decreto: 3597/2026, Ref. Decreto: 260921-Res Adjudicacion Espacios	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 88UEO-S01VT-G3JGB Página 7 de 11	1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/09/2026 16:01 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/09/2026 13:14. Motivo: Doy fe	FIRMADO 22/09/2026 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 260921-Res Adjudicacion Espacios) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/LFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

En respuesta a esta designación, el Club VOLEIBOL MAJADAHONDA contesta al requerimiento eligiendo los lotes 7 y 16, renunciando expresamente a los lotes 10 y 11.

Asimismo, el club GOPAD, designado como primer candidato al lote 19 y segundo candidato a los lotes 10 y 11, elige desde el primer momento el lote 19, dejando libres los lotes 10 y 11.

Habiendo notificado por consiguiente al tercer club candidato a los lotes 10 y 11, GLOBOAVENTURA, éste elige el lote 10, renunciando expresamente al lote 11.

Una vez descartados estos candidatos para el lote 11, la Mesa acuerda designar al Club YMA SPORTS como adjudicatario del mismo, debiendo ser requerido para que presente la fianza exigida, así como los correspondientes seguros de responsabilidad civil y patrimonial. Ello de acuerdo con el citado informe que recomienda conceder el uso a candidatos que, aun no habiendo llegado al mínimo de puntuación exigida, pueden continuar con el fomento de la práctica deportiva de especialidades con arraigo e implantación en el municipio y dar continuidad a la oferta existente.

Igualmente y por el mismo motivo, en relación con los lotes no asignados números 4, 12 y 23, se designa a los clubes CDE AIKIDO (Lote 4), CDE MAJADAHONDA (Lote 12) Y KUNG FU MAJADAHONDA (Lote 23), como adjudicatarios, acordando que se les requiera para que presenten los respectivos seguros y fianzas.

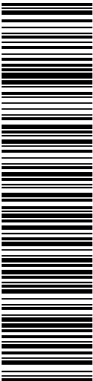
La presente Acta, una vez leída es sometida a su aprobación por la Comisión, se aprueba por unanimidad.

El Sr. Presidente levanta la sesión de la jornada en Majadahonda siendo las 13:00 del día 25 de agosto de 2026. Como Secretario doy fe.”

- Una vez requeridos todos los clubes, tanto los adjudicatarios en primera instancia como los clubes designados en segundo y tercer lugar, para que aportaran las correspondientes pólizas de seguros y pago de fianza exigidos en el artículo 12.3.3 de las Bases Reguladoras, se comprueba que todos ellos presentan la mencionada documentación en plazo, siendo ésta además correcta y completa parte de todos ellos.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Las Bases Reguladoras de la convocatoria pública para la utilización de diferentes instalaciones deportivas municipales por Clubes y Entidades Deportivas de Majadahonda para la promoción del Deporte y la difusión de la imagen deportiva de Majadahonda, aprobadas por Decreto nº 1567/2026, de fecha 21 de abril de 2026, por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), en particular sus artículos 92 y 96 sobre autorizaciones;
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), en particular el art. 77;
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), artículo 25.2.m);
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC);
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4265575-88UEO-S01VT-G3JGB F09E559F0CA0B05926621203266D3958CEBA84C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

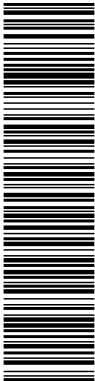
- *Legislación autonómica de la Comunidad de Madrid: Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local; normativa deportiva aplicable y, específicamente, la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid;*
- *Normativa de protección de menores (LO 8/2021 y Ley 26/2015);*
- *Normativa de protección de datos (RGPD y LO 3/2018).*
- *El órgano competente para aprobar la resolución del presente proceso de pública concurrencia es el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras, en razón de las competencias recogidas en el Decreto de delegación de competencias en concejales número 4160/2025 de fecha 31 de octubre de 2025 que, en el apartado h) de las competencias en materia de Urbanismo y Patrimonio, recoge: “El ejercicio de las competencias que en materia de patrimonio corresponden a la Alcaldía relativas a la gestión, conservación, disfrute y aprovechamiento de los bienes municipales, incluyendo la capacidad para dictar actos administrativos relativos a autorizaciones, concesiones y arrendamiento salvo en el caso de concesiones y arrendamientos en que su presupuesto base /valor estimado excedan de 300.000,00 euros, así como el ejercicio de acciones en defensa del patrimonio municipal, y la cesión de inmuebles y espacios de titularidad municipal.”*

III.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto lo anterior, se eleva al Sr. Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras la siguiente Propuesta de Resolución:

1. *Aprobar la adjudicación definitiva de los lotes a los clubes y entidades deportivas que cumplen requisitos y criterios de valoración, según la puntuación reflejada en la tabla siguiente, de las instalaciones deportivas municipales durante los años 2026 a 2028, prorrogables desde 2028 hasta 2030:*

LOTE	CLUB	CIF	PUNTUACIÓN
1	BASKET	G80116163	47,57
2	JUDO	G82565433	42,24
3	HAPKIDO	G85533867	29,49
4	AIKIDO	G87871679	9,99
5	TAEKWONDO	G84430032	45,58
6	ESGRIMA	G82714619	46,74
7	VOLEY Y MÁS	G80165798	56,21
8	HOCKEY	G84321611	45,34
9	PATINAJE	G83004317	48,05
10	GLOBOAVENTURA	G86076866	40,47
11	YMASPORTS	G67773226	28,04
12	FUTBOL SALA	G83539437	25,63
13	RUGBY	G80218886	42,86



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0265575-88UEO-S01VT-G3JGB F09E559FC0A805926621203266D3959CEB8B4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/LFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

14	ATLETISMO	G80977846	65,92
15	RITMICA	G9762659	33,25
16	VOLEY Y MÁS	G80165798	56,21
17	AJEDREZ	G85095727	36,47
18	PUERTA MADRID	G83959858	47
19	GOPAD	G84835495	50,12
20	INTER	G10891026	27,56
22	GIMNASIA	G79628897	32,76
23	KUNG FU	G84563345	21,7
25	FUND RAYO	G88543145	50,29
26	SALESIANAS	G81744856	40,75

2. Declarar desiertos los lotes siguientes:

LOTE	ESPECIALIDAD	
24	DEPORTE ADAPTADO	Sin solicitudes tramitadas y/o subsanadas en plazo.
27	TENIS Y PÁDEL	La entidad solicitante no alcanza la puntuación mínima en los criterios objetivos de valoración.

3. Aprobar la exclusión de la convocatoria de los siguientes clubes:

ENTIDAD	CIF	
BÁDMINTON MAJADAHONDA	PENDIENTE	No inscrita en el Registro de Entidades Deportivas en el momento del plazo abierto para la presentación de solicitudes, requisito especificado en el artículo 4 punto 1 de las Bases Reguladoras, careciendo asimismo de CIF.
BÁDMINTON SAN MIGUEL LAS ROZAS	G87631917	Del escrito solicitado no puede desprenderse de ninguna manera que desean concurrir a la presente convocatoria, sin acompañar ninguno de los anexos exigidos en las Bases Reguladoras.
FUNDACION REAL MADRID	G81828493	No subsana a requerimiento la solicitud presentada.

4. Notificar esta resolución a los clubes y entidades deportivas que licitaron a los lotes establecidos, a través de la Sede Electrónica, con expresión de los recursos admitidos por ley contra esta resolución; así como proceder a su publicación en el BOCM, Tablón de Edictos Electrónico Municipal y Portal de Transparencia municipal.

Esta autorización demanial, de acuerdo con el artículo tercero de las bases reguladoras, se otorgará por un periodo máximo de dos años, prorrogable por otros dos años, siendo el calendario de uso de instalaciones el comprendido entre el 1 de septiembre y la fecha de finalización del curso escolar fijado por la Comunidad de Madrid, estableciéndose para el primer año de autorización el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 30 de junio de 2027. El calendario de uso podrá modificarse atendiendo a la programación de las actividades deportivas y torneos, siempre de mutuo y expreso acuerdo con la Concejalía de Deportes.”

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4265575-88UEO-S01VT-G3JGB F09E559FC0A805926621203266D3958CEB84C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/LFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

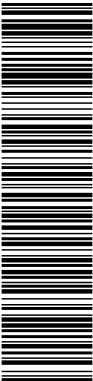
A la vista de todo lo anterior y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 4160/25 de 31 de octubre,

RESUELVO

1. Aprobar la adjudicación definitiva de los lotes a los clubes y entidades deportivas que cumplen requisitos y criterios de valoración, según la puntuación reflejada en la tabla siguiente, de las instalaciones deportivas municipales durante los años 2026 a 2028, prorrogables desde 2028 hasta 2030:

LOTE	CLUB	CIF	PUNTUACIÓN
1	BASKET	G80116163	47,57
2	JUDO	G82565433	42,24
3	HAPKIDO	G85533867	29,49
4	AIKIDO	G87871679	9,99
5	TAEKWONDO	G84430032	45,58
6	ESGRIMA	G82714619	46,74
7	VOLEY Y MÁS	G80165798	56,21
8	HOCKEY	G84321611	45,34
9	PATINAJE	G83004317	48,05
10	GLOBOAVENTURA	G86076866	40,47
11	YMASPORTS	G67773226	28,04
12	FUTBOL SALA	G83539437	25,63
13	RUGBY	G80218886	42,86
14	ATLETISMO	G80977846	65,92
15	RITMICA	G9762659	33,25
16	VOLEY Y MÁS	G80165798	56,21
17	AJEDREZ	G85095727	36,47
18	PUERTA MADRID	G83959858	47
19	GOPAD	G84835495	50,12
20	INTER	G10891026	27,56
22	GIMNASIA	G79628897	32,76
23	KUNG FU	G84563345	21,7
25	FUND RAYO	G88543145	50,29
26	SALESIANAS	G81744856	40,75

2. Declarar desiertos los lotes siguientes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2265575-88UEO-S01VT-G3JGB F09E559FC0A805926621203266D3958CEB8B84C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/LFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

LOTE	ESPECIALIDAD	
24	DEPORTE ADAPTADO	Sin solicitudes tramitadas y/o subsanadas en plazo.
27	TENIS Y PÁDEL	La entidad solicitante no alcanza la puntuación mínima en los criterios objetivos de valoración.

3. Aprobar la exclusión de la convocatoria de los siguientes clubes:

ENTIDAD	CIF	
BÁDMINTON MAJADAHONDA	PENDIENTE	No inscrita en el Registro de Entidades Deportivas en el momento del plazo abierto para la presentación de solicitudes, requisito especificado en el artículo 4 punto 1 de las Bases Reguladoras, careciendo asimismo de CIF.
BÁDMINTON SAN MIGUEL LAS ROZAS	G87631917	Del escrito solicitado no puede desprenderse de ninguna manera que desean concurrir a la presente convocatoria, sin acompañar ninguno de los anexos exigidos en las Bases Reguladoras.
FUNDACION REAL MADRID	G81828493	No subsana a requerimiento la solicitud presentada.

4. Notificar esta resolución a los clubes y entidades deportivas que licitaron a los lotes establecidos, a través de la Sede Electrónica, con expresión de los recursos admitidos por ley contra esta resolución; así como proceder a su publicación en el BOCM, Tablón de Edictos Electrónico Municipal y Portal de Transparencia municipal.

Esta autorización, de acuerdo con el artículo tercero de las bases reguladoras, se otorgará por un periodo máximo de dos años, prorrogable por otros dos años, siendo el calendario de uso de instalaciones el comprendido entre el 1 de septiembre y la fecha de finalización del curso escolar fijado por la Comunidad de Madrid, estableciéndose para el primer año de autorización el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 30 de junio de 2027. El calendario de uso podrá modificarse atendiendo a la programación de las actividades deportivas y torneos, siempre de mutuo y expreso acuerdo con la Concejalía de Deportes.

En Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica
El Concejal Delegado de Urbanismo,
Vivienda, Obras e Infraestructuras

(Firmado electrónicamente)
Fdo: Raúl Terrón Fernández

La Secretaria General
Doy Fe

(Firmado electrónicamente)
Fdo.: María Celia Alcalá Gómez